



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
PEREIRA - RISARALDA**

Asunto	Admite renuncia
Tipo de proceso	Verbal – Responsabilidad médica
Demandantes	JABS, ASRG, SJBR, JSGR, JABC, TBG, LDGC y otros
Demandada	Coomeva EPS
Procedencia	Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, R.
Radicación	66001-31-03-001-2020-00173-02
Mag. sustanciador	DUBERNEY GRISALES HERRERA

SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Se admite la renuncia al poder presentada por quien fuera su mandatario judicial de la demandada (Carpeta 02SegundaInstancia, carpeta C05ApelacionSentencia, pdf Nos.011-012), toda vez que es procedente [Art. 76-4º, CGP]; ya fue comunicada al poderdante (Carpeta 02SegundaInstancia, carpeta C05ApelacionSentencia, pdf No.013).

Se advierte, acorde con la referida norma, que *la renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de su presentación ante esta Sala.*

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2024

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

08-02-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8974572fa8e798e4aeb3efd0ce2dff0faa59ac089cad7a385a7a68cd693c5d**

Documento generado en 07/02/2024 07:36:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>